

Bogotá, 9/10/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350611911**

Fecha: 9/10/2025.

Señor

CARLOS ANDRÉS CARDONA MOLINA

carlosandresk@gmail.com

Asunto: Respuesta del radicado 20235342483522 del 12/10/2023.

Respetado Señor Cardona:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "LA DESCRIPCION ES MUY AMPLIA, FAVOR REMITIRSE AL DOCUMENTO QUE VOY ANEXAR EN FORMATO WORD" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte³⁵, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³⁶, a través de oficio No 20255350605341 del 9/10/2025., hemos corrido

³⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

³⁶ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

traslado de su radicado a la Secretaría de Movilidad de Medellín para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte c\ Respuesta del radicado 20235342483522 del 12/10/2023..docx